



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15824

15/06/2020

38832

**AUTOR/A:** PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Sanidad, como autoridad competente delegada durante el estado de alarma, ha marcado las pautas para afrontar la crisis sanitaria para garantizar la protección de personas, bienes y lugares. Las Consejerías competentes en salud pública, de acuerdo con la evolución de la pandemia, determinan qué otras medidas son necesarias.

De acuerdo con las indicaciones para garantizar la seguridad de las personas, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), las Administraciones educativas y toda la comunidad educativa trabajan intensamente y toman las medidas oportunas; también en lo que se refiere a la reapertura de los centros.

Como orientación, el Ministerio de Sanidad y el MEFP han elaborado un documento de “Medidas de prevención e higiene frente a Covid-19 para la reapertura parcial de centros educativos en el curso 2019-2020”, con medidas sobre distancia social, procedimientos de desinfección, utilización de protección adicional o protocolos de actuación, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:52e023fd-339f-48af-96f1-ddd6ad77c4fd/20200514-medidas-sanitarias-para-reapertura-centros-fase-2-final.pdf>

Asimismo, se informa que para el próximo curso se han elaborado unas “Medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021”, accesible a través del siguiente enlace:



<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:7e90bfc0-502b-4f18-b206-f414ea3cdb5c/medidas-centros-educativos-curso-20-21.pdf>

En ambos casos se recogen recomendaciones específicas para cada etapa educativa o para el alumnado más vulnerable.

Además, en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 14 de mayo, el MEFP y las Comunidades Autónomas acordaron elaborar orientaciones que ayuden a estas y a los centros educativos a diseñar sus propios planes de contingencia, que permitan garantizar el desarrollo de la actividad educativa, con respeto tanto de las competencias de cada una de ellas como de la autonomía docente de los centros educativos. Para ello se ha constituido un Grupo de trabajo que abordará diversos aspectos como la organización escolar adaptada a la pandemia, la programación didáctica de cursos y áreas, la dotación tecnológica y el refuerzo de la competencia digital y el seguimiento y apoyo de la actividad lectiva a distancia.

En todo caso, cabe señalar que garantizar una educación de calidad para todos los ciudadanos requiere del imprescindible compromiso no solo de la comunidad educativa sino del conjunto de la sociedad.

Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, colaboran con las administraciones sanitarias y de servicios sociales así como con las Corporaciones Locales y los interlocutores sociales para proveer a los centros del personal adicional que en cada caso se requiere, y dotarles de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación.

Madrid, 11 de agosto de 2020

